

Ley 2367
APLICACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES DEL CONVENIO AL PERSONAL GRAFICO
DE LA IMPRENTA OFICIAL
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de aplicación las Escalas Salariales del Convenio Gráfico, al personal de la especialidad que presta servicios en la Imprenta Oficial.

ARTICULO 2.- La Contaduría General de la Provincia efectuará las liquidaciones que sean consecuencia de la aplicación de la presente Ley, debiendo determinar en cada caso la imputación correspondiente al gasto.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - NIEDERLE.

TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:41:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa